

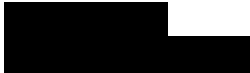
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210103511 Fecha: 10-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor **SILVIO LEONEL RUGE SANTANA** con radicado N° 20261120124922 del 14 de julio de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261210100501 del 31 de julio de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:
SILVIO LEONEL RUGE SANTANA



Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120124922 del 14 de julio de 2026 – SDQS BTE 4880532026 – Intervención Carrera 67 con 169.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

BOGOTA TE ESCUCHA: 4880532026

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4880532026

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)
[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)
[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

Bogotá Viernes, Julio 10, 2026 - 20:11, Señores: IDU Cordial saludo, Solicito dar mantenimiento vial dado que se presenta un hueco desde hace más de dos años en la ubicación latitud: @({Address-latitud}) longitud: @({Address-longitud}), con dirección KR 67 169 82 . En el sitio si pasa transporte público y tiene un flujo de tráfico Medio. Adjunto imágenes y ubicación a la petición. Agradezco su atención prestada y quedo atento a su respuesta de acuerdo a los términos establecidos por la ley. silvio leonel Ruge Santana cc:4094327

Se informa que con base en los datos suministrados en su comunicación, una vez realizado el filtro no fue posible identificar la KR 67 169-82, sin embargo, se identificó la KR 67 169A-82 por lo tanto, se relacionan los segmentos de la KR 67-169 y 169A. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210103511 Fecha: 10-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): BRITALIA						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
902485	11012363	KR 67	SE	CL 169A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
169378	11001541	KR 67	CL 169A	CL 169B	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de SUBA** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261210103511 Fecha: 10-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120124922)

”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 11 / mes 08 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 18 / mes 08 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261210103511 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-08-2026 07:48:37
Revisó:	JORGE ALBERTO ASCENCIO CASTAÑEDA - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - jorge.ascencio@umv.gov.co
 d305533381a7b612a8c972525977b6a48e72af1a942c777c41626f825a3487c1 Código de Verificación CV: eebef Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	